

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA

ESTADO N° 048 Digital ENTRE: 09/06/2021 y 09/06/2021

N	NUMERO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO	FECHA	CUA
1	05543408900120210001300	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MIGUEL ANGEL HIGUITA HIGUITA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR. LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	08-06-2021	
2	05543408900120200002200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EDWUIN ALONSO LOPEZ HIGUITA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR. No se adjunta auto Decreto 806-21 art.9	08-06-2021	
3	05543408900120200002700	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VICTOR MANUL MORENO OSORNO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR. No se adjunta auto Decreto 806-21 art.9	08-06-2021	

Para efectos de notificación a las partes del proceso de la providencia relacionada, se fija el presente Estado en la secretaría del Despacho por el término de Un día, siendo las ocho de la mañana. 8:A.M.y se desfijará a las cinco de la tarde. 5 P.M. (Artículo 295 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020.Art.9)

YURY STELLA GIRON GRACIANO
SECRETARIA